

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD N° 36 (NIC 36)**Deterioro del valor de los activos**

Esta Norma Internacional de Contabilidad fue aprobada por el Consejo del IASC en abril de 1998, y tiene vigencia para los estados financieros que abarquen ejercicios cuyo comienzo sea a partir del 1 de Julio de 1999.

En julio de 1998, la aprobación de la NIC 38, Activos Inmateriales, y de la NIC 22 (revisada en 1998), Combinaciones de Negocios, produjo cambios en las referencias cruzadas y en la terminología de la Introducción y de los párrafos 39, 40 y 110. Además, la NIC 38 añadió, en el párrafo 5, una definición de «mercado activo». Finalmente, se corrigió una incoherencia menor en el Apéndice A, párrafos A47, A48 y A57.

En abril de 2000, entró en vigor la NIC 40, Inmuebles de Inversión, que modificaba el párrafo 1.

En enero de 2001, la NIC 41, Agricultura, modificó el párrafo 1. Esta modificación tiene vigencia para los estados financieros anuales que abarquen ejercicios cuyo comienzo sea a partir del 1 de enero de 2003.

INTRODUCCIÓN

1. Esta Norma (NIC 36) prescribe la contabilización y la información financiera a revelar en el caso de deterioro de valor de toda clase de activos. Reemplaza los requisitos establecidos para evaluar la recuperabilidad de los activos y reconocer pérdidas por deterioro del valor, que se incluyen en las siguientes Normas:
 - (a) NIC 16 (revisada en 1993), Inmovilizado Material (véase la NIC 16, revisada en 1998);
 - (b) NIC 22 (revisada en 1993), Combinaciones de Negocios (véase la NIC 22, revisada en 1998);
 - (c) NIC 28 (reordenada en 1994), Contabilización de Inversiones en Empresas Asociadas (véase la NIC 28, revisada en 1998); y
 - (d) NIC 31 (reordenada en 1994), Información Financiera de los Intereses en Negocios Conjuntos (véase la NIC 31, revisada en 1998).

Los cambios más importantes respecto de las exigencias anteriores, así como las explicaciones a los principios contenidos en la NIC 36, pueden consultarse en un documento no incluido en este volumen, titulado Fundamentos de las Conclusiones.

2. En la NIC 36 no se tratan los deterioros de valor en las existencias, ni en los activos por impuestos diferidos, ni en los activos que surgen de los contratos de construcción, ni en los activos que se originan en el caso de reconocer prestaciones a favor de los empleados, ni tampoco los deterioros de valor en la mayoría de los activos financieros.
3. La NIC 36 obliga a estimar el importe recuperable de un determinado activo en el mismo momento que exista una indicación de que puede haberse deteriorado su valor. En algunos casos específicos, la Norma Internacional de Contabilidad aplicable al activo en cuestión puede contener exigencias para realizar revisiones adicionales. Por ejemplo, en la NIC 38, Activos Inmateriales, y en la NIC 22 (revisada en 1998), Combinaciones de Negocios, se exige que el importe recuperable de los activos inmateriales y el fondo de comercio, si se amortizan en un periodo superior a 20 años, deba estimarse todos los años.
4. En la NIC 36 se exige reconocer una pérdida por deterioro siempre que el importe en libros del activo en cuestión sea mayor que su importe recuperable. Esta pérdida debe tratarse como un cargo en la cuenta de resultados si los activos en cuestión se contabilizan por su precio de adquisición o coste de producción, y como una disminución de las cuentas de reservas por revalorización si el activo se contabiliza por su valor revalorizado.
5. La NIC 36 exige evaluar el importe recuperable como el mayor de entre el precio de venta neto y el valor de uso:
 - (a) el precio de venta neto es el importe que se puede obtener de la venta del activo, en una transacción libre realizada entre un comprador y un vendedor adecuadamente informados, tras haber deducido cualesquiera costes incrementales atribuibles de forma directa a la operación de enajenación o abandono; y
 - (b) valor de uso es el valor actual de los flujos de efectivo estimados que se espera que surjan de la operación continuada del activo a lo largo de su vida útil, así como de su enajenación o abandono al final de la misma.

NIC 36

6. Para la determinación del valor de uso, la NIC 36 exige que la empresa utilice, entre otras cosas:
 - (a) proyecciones de flujos de efectivo basadas en hipótesis fundamentadas y razonables, que:
 - (i) reflejen las condiciones de funcionamiento actuales del activo; y
 - (ii) representen la mejor estimación, realizada por la gerencia, del conjunto de condiciones económicas que operarán durante el resto de la vida útil del activo; y
 - (b) un tipo de descuento, antes de impuestos, que refleje la evaluación actual del mercado, sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos que soporta el activo que se está valorando. El tipo de descuento no debe reflejar los riesgos que se hayan tenido en cuenta para ajustar los flujos de efectivo.
7. El importe recuperable debe estimarse para cada activo individualmente. Si no fuera posible hacerlo, la NIC 36 exige a la empresa que determine el importe recuperable para la unidad generadora de efectivo a la que el activo pertenece. Una unidad generadora de efectivo es el grupo identificable de activos más pequeño, que incluya al que se está considerando, y cuya utilización continuada genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las entradas producidas por otros activos o grupos de activos. No obstante, si el producto elaborado por un activo o grupo de activos se cotiza en un mercado activo, tal activo o grupo de ellos deberá ser identificado como una unidad generadora de efectivo, incluso si una parte o la totalidad de esta producción se utiliza internamente. En el Apéndice A, Ejemplos ilustrativos, se incluyen ejemplos acerca de la manera de identificar unidades generadoras de efectivo.
8. Al evaluar la pérdida de valor de una unidad generadora de efectivo, la NIC 36 exige que se tengan en cuenta tanto el fondo de comercio como los activos generales de la empresa que se relacionen con tal unidad (por ejemplo los activos de la sede social de la compañía). En la propia NIC 36 se especifica cómo llevar a cabo estas consideraciones.
9. Los criterios de valoración y reconocimiento de los deterioros de valor, para una unidad generadora de efectivo, son los mismos que para un activo individualmente considerado. En la NIC 36 se especifica cómo determinar el importe en libros de cada unidad generadora de efectivo y cómo distribuir el importe del eventual deterioro de valor entre los activos que la componen.
10. La NIC 36 exige la reversión de un deterioro de valor reconocida con anterioridad si, y sólo si, se han producido cambios en las estimaciones utilizadas para determinar el importe recuperable, desde que fue reconocido por última vez un deterioro de valor. No obstante, el deterioro de valor puede revertir sólo en la medida que no aumente el importe en libros del activo por encima del valor que se hubiera obtenido para el mismo (neto de amortización), en el caso de que no se hubieran reconocido los deterioros de valor con anterioridad. La reversión de un deterioro de valor debe reconocerse en la cuenta de resultados si el activo se contabilizaba al precio de adquisición o coste de producción, y como un incremento de las reservas por revalorización cuando el activo hubiera sido revalorizado previamente.
11. La NIC 36 exige que el deterioro de valor reconocido para la partida de fondo de comercio no sea objeto de reversión, a menos que:
 - (a) el deterioro del valor hubiera sido causado por un suceso externo de naturaleza excepcional, cuya repetición en el futuro no se espere; y
 - (b) se hayan producido posteriormente otros sucesos que hayan causado la reversión de los efectos del anterior suceso.
12. En todos los casos de reconocimiento de deterioro del valor en los activos, o de reversión del mismo, la NIC 36 exige que se revele determinada información:
 - (a) por clases de activos; y
 - (b) por segmentos sobre los que se deba informar en los estados financieros, utilizando el formato principal de información segmentada (estos datos se exigen sólo si la empresa aplica la NIC 14, Información Financiera por Segmentos).

La NIC 36 exige información adicional en el caso de que el deterioro de valor de los activos, que haya sido reconocido o haya revertido en el ejercicio, sea significativo, considerando los estados financieros de la empresa en su conjunto.

NIC 36

13. Cuando se proceda a aplicar, por primera vez, la NIC 36, deberá ser adoptada de forma prospectiva. Los deterioros del valor o las reversiones de los mismos deben ser tratados únicamente según se contempla en la propia NIC 36, sin tener en cuenta ni el tratamiento preferente ni el tratamiento alternativo permitido, para otros cambios en las políticas contables, en la NIC 8, Ganancia o Pérdida Neta del Ejercicio, Errores Fundamentales y Cambios en las Políticas Contables.
14. La NIC 36 tendrá vigencia para ejercicios que comiencen a partir del 1 de julio de 1999, si bien se recomienda su aplicación con anterioridad a esa fecha.

ÍNDICE

	Párrafos
Objetivo	
Alcance	1-4
Definiciones	5
Identificación de los activos que pueden haber deteriorado su valor	6-14
Valoración del importe recuperable	15-56
Precio de venta neto	21-25
Valor de uso	26-56
Bases para la estimación de los flujos de efectivo futuros	27-31
Composición de las estimaciones de los flujos de efectivo futuros	32-46
Flujos de efectivo futuros en moneda extranjera	47
Tipo de descuento	48-56
Reconocimiento y valoración de la pérdida por deterioro	57-63
Unidades generadoras de efectivo	64-93
Identificación de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece un determinado activo	65-72
Importe recuperable e importe en libros de una unidad generadora de efectivo	73-87
Fondo de comercio	79-83
Activos comunes de la compañía	84-87
Pérdida de valor por deterioro para una unidad generadora de efectivo	88-93
Reversión de las pérdidas de valor por deterioro	94-112
Reversión de la pérdida por deterioro de un activo individual	102-106
Reversión de la pérdida por deterioro de una unidad generadora de efectivo	107-108
Reversión de la pérdida por deterioro del fondo de comercio	109-112
Información a revelar	113-119
Disposiciones transitorias	120-121
Fecha de vigencia	122

NIC 36

La parte normativa de este Pronunciamiento, que aparece en letra cursiva negrita, debe ser entendida en el contexto de las explicaciones y directrices relativas a su aplicación, así como en consonancia con el Prólogo a las Normas Internacionales de Contabilidad. No se pretende que las Normas Internacionales de Contabilidad sean de aplicación en el caso de partidas no significativas (véase el párrafo 12 del Prólogo).

OBJETIVO

El objetivo de esta Norma es establecer los procedimientos que una empresa debe aplicar para asegurar que el valor de sus activos no supera el importe que puede recuperar de los mismos. Un determinado activo estará contabilizado por encima de su importe recuperable cuando su importe en libros exceda del importe que se puede recuperar del mismo a través de su uso o de su venta. Si este fuera el caso, el activo se calificaría como deteriorado, y la Norma exige que la empresa reconozca contablemente la correspondiente pérdida de valor por deterioro. En la Norma también se especifica cuándo la empresa debe proceder a revertir la pérdida de valor por deterioro, y se exige que suministre determinada información referente a los activos que hayan sufrido este tipo de deterioros de valor.

ALCANCE

1. ***Esta Norma se debe aplicar en la contabilización de los deterioros de valor de cualquier clase de activos, salvo los siguientes:***
 - (a) ***existencias (véase la NIC 2, Existencias);***
 - (b) ***activos surgidos de los contratos de construcción (véase la NIC 11, Contratos de Construcción);***
 - (c) ***activos por impuestos diferidos (véase la NIC 12, Impuesto sobre las Ganancias);***
 - (d) ***activos procedentes de costes de retribuciones a empleados (véase la NIC 19, Retribuciones a los Empleados);***
 - (e) ***activos financieros que se encuentren incluidos en el alcance de la NIC 32, Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar;***
 - (f) ***propiedades de inversión que se valoren según su valor razonable (véase la NIC 40, Inmuebles de Inversión); y***
 - (g) ***activos biológicos relacionados con la actividad agrícola que se valoren según su valor razonable menos los costes estimados en el punto de venta (véase la NIC 41, Agricultura).***
2. Esta Norma no se aplica a las existencias, a los activos surgidos de los contratos de construcción, a los activos por impuestos diferidos ni a los activos que surgen de los costes de retribuciones a empleados porque, en otras Normas Internacionales de Contabilidad aplicables a tales activos, se han dado ya reglas específicas para reconocer y medir estos tipos de activos.
3. Esta Norma se aplica a:
 - (a) dependientes, definidas en la NIC 27, Estados Financieros Consolidados y Contabilización de Inversiones en Dependientes;
 - (b) asociadas, definidas en la NIC 28, Contabilización de Inversiones en Empresas Asociadas; y
 - (c) negocios conjuntos definidos en la NIC 31, Información Financiera de los Intereses en Negocios Conjuntos.

Para el deterioro de otros activos financieros, véase la NIC 39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Valoración.
4. Esta Norma es aplicable a los activos que se contabilicen según su valor revalorizado (valor razonable) siguiendo otras Normas Internacionales de Contabilidad, como sucede con el tratamiento alternativo permitido por la NIC 16, Inmovilizado Material. No obstante, determinar si un activo previamente revalorizado puede haberse deteriorado, por causas inesperadas, depende de los criterios utilizados para determinar el valor razonable:
 - (a) si el valor razonable del activo es su valor de mercado, la única diferencia entre el valor razonable del activo y su precio de venta neto, reside en los costes incrementales que se deriven directamente de la enajenación o abandono del activo:

- (i) si los costes de enajenación o abandono son insignificantes, el importe recuperable del activo revalorizado será un valor próximo a, o mayor que, su valor revalorizado (valor razonable); en tal caso, una vez que se hayan aplicado los criterios de la revalorización, es improbable que el activo revalorizado haya deteriorado su valor, y por tanto no es necesario estimar el importe recuperable; y
 - (ii) si los costes de enajenación o abandono no son insignificantes, el precio de venta neto del activo revalorizado será necesariamente menor que su valor razonable, por ello se reconocerá el deterioro del valor del activo revalorizado en cuestión, siempre que su valor de uso sea menor que su valor revalorizado (valor razonable). En tal caso, una vez que se hayan aplicado los criterios de la revalorización, la empresa utilizará esta Norma para determinar si el activo ha sufrido o no deterioro de su valor; y
- (b) si el valor razonable del activo se determina a partir de una base distinta a su valor de mercado, su valor revalorizado (valor razonable) podría ser mayor o menor que su importe recuperable, de forma que, después de aplicar los correspondientes criterios de revalorización, la empresa tendrá que aplicar esta Norma para determinar si el activo ha sufrido o no deterioro de su valor.

DEFINICIONES

5. *Los siguientes términos se usan, en la presente Norma, con el significado que a continuación se especifica:*

Importe recuperable de un activo es el mayor entre su precio de venta neto y su valor de uso.

Valor de uso de un activo es el valor actual de los flujos futuros estimados de efectivo que se esperan, tanto de su funcionamiento continuado en el tiempo, como de su eventual enajenación o abandono al final de la vida útil.

Precio de venta neto de un activo es el importe que se puede obtener por la venta del mismo en una transacción libre, realizada entre un comprador y un vendedor adecuadamente informados, una vez deducidos los costes de enajenación o abandono.

Costes de enajenación o abandono son los costes incrementales directamente atribuibles a la enajenación o abandono de un activo, excluyendo los gastos financieros y los impuestos sobre las ganancias.

Pérdida por deterioro es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo a su importe recuperable.

Importe en libros de un activo es el importe por el que tal elemento aparece en el balance, una vez deducida la depreciación (o amortización) acumuladas y el deterioro de valor que, eventualmente, le correspondan.

Depreciación o amortización es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo entre los años de su vida útil estimada ⁽¹⁾.

Importe depreciable de un activo es su coste histórico, o el importe que lo sustituya en los estados financieros, una vez que se ha deducido su valor residual.

Vida útil de un activo es:

- (a) *el periodo de tiempo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la empresa; o bien*
- (b) *el número de unidades de producción o similares que se esperan obtener del mismo por parte de la empresa.*

Unidad generadora de efectivo es el grupo identificable de activos más pequeño, cuyo funcionamiento continuado genera entradas de efectivo a favor de la entidad que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

⁽¹⁾ En el caso de activos inmateriales o de fondo de comercio, se utiliza generalmente el término «amortización», en lugar del término «depreciación». Ambos términos tienen el mismo significado.

NIC 36

Activos comunes de la compañía son los activos, diferentes del fondo de comercio, que contribuyen a la obtención de flujos de efectivo futuros en la unidad generadora de efectivo que se está considerando y en las demás unidades existentes en la empresa.

Mercado activo es un mercado en el que se dan las siguientes condiciones:

- (a) *las partidas objeto de transacción son homogéneas;*
- (b) *siempre es posible encontrar compradores y vendedores; y*
- (c) *los precios están disponibles para el público.*

IDENTIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS QUE PUEDEN HABER DETERIORADO SU VALOR

- 6. En los párrafos 7 a 14 se especifica cuándo debe determinarse el importe recuperable. En las reglas que se ofrecen, se utiliza el término «activo», pero son aplicables tanto a un activo considerado individualmente como a una unidad generadora de efectivo.
- 7. Se deteriora el valor de un activo cuando el importe en libros del mismo excede a su importe recuperable. En los párrafos 9 a 11 se describen algunos indicios para saber si ha tenido lugar un deterioro del valor de esta naturaleza: si se presenta alguno de tales indicios, la empresa estará obligada a realizar una estimación del importe recuperable. En caso de no presentarse indicio alguno de una pérdida por deterioro potencial, esta Norma no obliga a la empresa a que realice una estimación formal del importe recuperable que podría corresponder a los activos.
- 8. *La empresa debe evaluar, en cada fecha de cierre del balance, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si se detectase algún indicio, la empresa deberá estimar el importe recuperable del activo en cuestión.*
- 9. *Al evaluar si existe algún indicio de que el activo puede haber deteriorado su valor, la empresa debe considerar, como mínimo, las siguientes circunstancias:*

Fuentes externas de información

- (a) *durante el ejercicio, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que cabría esperar como consecuencia del mero paso del tiempo o del uso normal;*
- (b) *durante el ejercicio han tenido lugar, o van a tener efecto en el futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la empresa, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta opera, o bien en el mercado al que está vinculado el activo en cuestión;*
- (c) *durante el ejercicio los tipos de interés de mercado, u otros tipos de rendimiento de mercado de inversiones, han sufrido incrementos que probablemente afecten al tipo de descuento utilizado para calcular el valor de uso del activo, de forma que disminuyan su importe recuperable de forma significativa;*
- (d) *el importe en libros de los activos que la empresa presenta, en sus estados financieros, es mayor que su capitalización bursátil;*

Fuentes internas de información

- (e) *se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo;*
- (f) *durante el ejercicio han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en el futuro inmediato, cambios significativos en la forma o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente a la empresa; entre tales cambios pueden encontrarse los planes de interrupción o reestructuración de la explotación a la que pertenece el activo, o que se haya decidido la enajenación o abandono del mismo antes de la fecha prevista; y*
- (g) *se dispone de evidencia procedente de informes internos, que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado.*

10. La lista del párrafo 9 no es exhaustiva. La empresa puede detectar otros indicios de que el activo puede estar perdiendo valor por deterioro, lo que también la obligaría a determinar el importe recuperable del activo.
11. La evidencia obtenida a través de informes internos, que pudieran estar señalando el deterioro de valor del activo, incluye entre otros indicios, la existencia de:
 - (a) flujos de efectivo para adquirir el activo, o necesidades posteriores de efectivo para operar con él o mantenerlo, que son significativamente mayores que los presupuestados originalmente;
 - (b) flujos netos de efectivo reales, o bien beneficios o pérdidas, derivados de la explotación del activo, que son significativamente peores que los presupuestados originalmente;
 - (c) una disminución significativa de los flujos de efectivo netos o sobre la ganancia operativa presupuestados, o un incremento significativo de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo en cuestión; o bien
 - (d) pérdidas de explotación o flujos netos negativos de efectivo para el activo, cuando las cifras del ejercicio actual son agregadas a las cifras presupuestadas para el futuro.
12. El concepto de importancia relativa tiene aplicación al determinar si es necesario estimar el importe recuperable de un activo. Por ejemplo, si los cálculos previos muestran que el importe recuperable del activo es significativamente mayor que su importe en libros, la empresa no necesita volver a reestimar el importe recuperable, salvo en presencia de sucesos que pudieran tener como efecto la eliminación de tal diferencia. De forma similar, los análisis preliminares pueden mostrar que el importe recuperable de un determinado activo no es sensible a uno o varios de los indicios listados en el párrafo 9.
13. Como ilustración de lo que se afirma en el párrafo 12, si los tipos de interés de mercado u otras indicaciones del rendimiento de mercado para las inversiones han sufrido incrementos durante el ejercicio, la empresa no estará obligada a realizar una estimación formal del importe recuperable del activo en los siguientes casos:
 - (a) cuando no sea probable que el tipo de descuento utilizado al calcular el valor de uso del activo vaya a verse afectado por el incremento en tales tipos de mercado. Por ejemplo, los incrementos en los tipos de interés a corto plazo, pueden no ejercer un efecto importante en el tipo de descuento utilizado para valorar un activo al que le resta todavía una vida útil dilatada; o
 - (b) cuando resulte probable que el tipo de descuento utilizado al calcular el valor de uso del activo, vaya a verse afectado por el incremento en tales tipos de descuento, pero los análisis previos de sensibilidad sobre el importe recuperable muestren que:
 - (i) es improbable que se vaya a producir una disminución importante en el importe recuperable, por causa de que los flujos futuros de efectivo es posible que se vean aumentados. Por ejemplo, en algunos casos, la empresa puede ser capaz de demostrar que puede ajustar sus ingresos ordinarios para compensar eventuales incrementos en los tipos (de rendimiento) del mercado; o bien
 - (ii) que es improbable que de la disminución del importe recuperable resulte un deterioro de cuantía significativa.
14. Si existe cualquier indicio de que el activo puede haber perdido valor por deterioro, esto podría indicar que durante la vida útil restante, el método de amortización utilizado o el valor residual del activo, necesitan ser revisados y ajustados, según se dispone en la NIC aplicable a tal activo, incluso si finalmente no se llega a reconocer ningún deterioro del valor para el activo considerado.

VALORACIÓN DEL IMPORTE RECUPERABLE

15. En esta Norma se define importe recuperable de un activo como el mayor entre el precio de venta neto y el valor de uso. Los párrafos 16 a 56 establecen los requisitos para la determinación del importe recuperable. En ellos se utiliza el término «activo», que es aplicable tanto a los activos individuales como a las unidades generadoras de efectivo.

NIC 36

16. No siempre es necesario calcular el precio de venta neto de un activo y su valor de uso. Por ejemplo, si uno cualquiera de tales valores excediera al importe en libros del activo, éste no habría deteriorado su valor, y por tanto no sería necesario proceder al cálculo del otro valor restante.
17. Es posible calcular el precio de venta neto de un activo incluso si éste no cuenta con un mercado activo. Sin embargo, en ocasiones no será posible determinar el precio de venta neto, porque no existan bases para hacer una estimación fiable del importe que podría obtener, por la venta del activo en cuestión, en una transacción libre realizada entre un comprador y un vendedor adecuadamente informados. En tal caso, puede tomarse como importe recuperable de un activo su valor de uso.
18. Si no hubiese razón para creer que el valor de uso del activo excede de forma significativa a su precio de venta neto, puede tomarse este último precio como importe recuperable del mismo. Este es, con frecuencia, el caso de un activo cuyo destino es la enajenación o abandono. En efecto, el valor de uso de un activo que se destina a ser enajenado o abandonado estará compuesto, fundamentalmente, por el importe a obtener por la venta, ya que los flujos de efectivo futuros, derivados de su funcionamiento continuado hasta la enajenación o abandono, probablemente resulten insignificantes a efectos del cálculo.
19. El importe recuperable se calcula para cada activo individualmente, salvo que los activos no generasen entradas de efectivo que fueran, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el importe recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo en cuestión (véanse los párrafos 64 a 87), a menos que:
 - (a) el precio de venta neto del activo sea mayor que su importe en libros; o
 - (b) se estime que el valor de uso del activo esté próximo a su precio de venta neto, y este último pueda ser determinado.
20. En algunos casos, para la determinación del precio de venta neto o del valor de uso, las estimaciones, los promedios y otras simplificaciones en el cálculo pueden proporcionar una aproximación razonable a las cifras que se obtendrían de cálculos más detallados, como los ilustrados en el Apéndice de esta Norma.

Precio de venta neto

21. La mejor evidencia del precio de venta neto la constituye la existencia de un precio, dentro de un compromiso formal de venta, en una transacción libre, ajustado por los costes incrementales que pudieran ser directamente atribuibles a la enajenación o abandono del activo.
22. Si no existiera un compromiso formal de venta, pero el activo tuviera un mercado activo de compraventa, el precio de venta neto estaría constituido por el precio del activo en el mercado menos los costes de enajenación o abandono. El precio de mercado adecuado es, normalmente, el precio vendedor que se dé en cada momento. Cuando no se disponga del precio vendedor del momento, el precio de la transacción más reciente puede proporcionar la base adecuada para estimar el precio de venta neto, suponiendo que no se hayan producido cambios significativos en las circunstancias económicas, entre la fecha de la transacción y la fecha en la que se realiza la estimación.
23. Si no existiese ni un acuerdo firme de venta ni un mercado activo para el bien en cuestión, el precio de venta neto se calculará a partir de la mejor información disponible para reflejar el importe que la empresa puede obtener, en una transacción libre entre un comprador y un vendedor, adecuadamente informados, una vez deducidos los costes derivados de la enajenación o abandono. Para determinar este importe, la empresa considerará el resultado de las transacciones recientes con activos similares en el mismo sector industrial. El precio de venta neto no reflejará una venta forzada, salvo que la gerencia se vea obligada a vender inmediatamente.
24. Los costes por enajenación o abandono, diferentes de aquéllos que ya hayan sido reconocidos como pasivos, se habrán de deducir al calcular el precio de venta neto. Son ejemplos de estos tipos de costes los de carácter legal, los impuestos de todo tipo que el vendedor ha de pagar por la operación, los costes de desmontar o desplazar el activo, así como todos los demás costes incrementales por dejar el activo en condiciones de venta. No obstante, las indemnizaciones por cese (tal como han sido definidas en la NIC 19, Retribuciones a los Empleados) y otros costes asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de una empresa, que puede derivarse de la venta de un activo, no son costes incrementales directamente relacionados y atribuibles a la enajenación o abandono.

25. En ocasiones, la venta de un activo puede obligar al comprador a asumir un pasivo, y sólo se puede disponer de un precio de venta neto único tanto para él como para el pasivo. En el párrafo 77 se explica cómo tratar tales casos.

Valor de uso

26. La estimación del valor de uso de un activo conlleva los siguientes pasos:
- (a) estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto del funcionamiento continuado del activo como de su enajenación o abandono final; y
 - (b) aplicar el tipo de descuento adecuado a estos flujos de efectivo futuros.

Bases para la estimación de los flujos de efectivo futuros

27. **Para medir el valor de uso:**
- (a) **las proyecciones de los flujos de efectivo deben estar basadas en hipótesis razonables y fundamentadas, que representen las mejores estimaciones de la gerencia sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presentarán a lo largo de la vida útil restante del activo. Debe darse mayor peso a las evidencias externas a la empresa;**
 - (b) **las proyecciones de flujos de efectivo deben estar basadas en los presupuestos o pronósticos de tipo financiero más recientes, que hayan sido aprobadas por la gerencia de la empresa. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos deben cubrir como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor; y**
 - (c) **por último, las proyecciones de flujos de efectivo posteriores al periodo cubierto por los presupuestos o pronósticos de tipo financiero más recientes, deben estimarse extrapolando las proyecciones anteriores, a partir de tales presupuestos o previsiones, utilizando para los años posteriores escenarios con un tipo de crecimiento constante o decreciente, salvo que se pudiera justificar el uso de un tipo creciente en el tiempo. Este tipo de crecimiento no deberá exceder del tipo medio de crecimiento a largo plazo para los productos, industrias, país o países en los que opera la empresa, o para el mercado en el que se utiliza el activo, salvo que pudiera justificarse un tipo de crecimiento mayor.**
28. Por lo general, no se suele disponer de presupuestos o pronósticos de tipo financiero, que sean detallados, explícitos y fiables, para periodos mayores de cinco años. Por esta razón, las estimaciones que haga la gerencia sobre los flujos futuros de efectivo, deben basarse en los presupuestos o pronósticos más recientes, con un máximo de cinco años. La gerencia puede utilizar proyecciones, basadas en los presupuestos o pronósticos financieros, para un periodo mayor de cinco años, siempre que crea que son fiables y pueda demostrar su capacidad, a partir de la experiencia pasada, de predecir los flujos de efectivo de forma precisa en plazos tan largos de tiempo.
29. Las proyecciones de flujos de efectivo hasta el final de la vida útil del activo se estiman extrapolando las proyecciones de flujos de efectivo basados en presupuestos o pronósticos financieros, utilizando un tipo de crecimiento para los años siguientes. Este tipo será constante o decreciente, a menos que la información objetiva indique que un tipo creciente se ajusta mejor a los patrones que sigue el ciclo de vida del producto o del sector industrial. Si resultara apropiado, el tipo de crecimiento podría también ser nulo o negativo.
30. Cuando las condiciones sean muy favorables, es posible que entren competidores en el mercado y limiten el posible crecimiento. Por tanto, las empresas pueden tener dificultades para superar el tipo medio de crecimiento histórico en el largo plazo (por ejemplo, en veinte años), referido a los productos, sectores industriales, país o países en los que la empresa opera, o para el mercado en que el activo vaya a ser utilizado.
31. Al usar información de los presupuestos o pronósticos de tipo financiero, la empresa habrá de considerar si la información refleja hipótesis razonables y fundamentadas, y si representa la mejor estimación del conjunto de condiciones económicas que se darán en la vida útil restante del activo en cuestión.

NIC 36

Composición de las estimaciones de los flujos de efectivo futuros

32. **Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros deben incluir:**
- (a) **proyecciones de cobros procedentes del funcionamiento continuado del activo;**
 - (b) **proyecciones de los pagos en los que sea necesario incurrir para generar los cobros anteriores por el funcionamiento continuado del activo (incluyendo, en su caso, los pagos necesarios para preparar al activo para su utilización), así como los que puedan ser atribuidos directamente, o distribuidos según una base razonable, al activo; y**
 - (c) **los flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían o pagarían por la enajenación o abandono del activo al final de su vida útil.**
33. Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros y del tipo de descuento habrán de tener en cuenta, de forma coherente, las hipótesis que se manejen respecto a los incrementos de precios debidos a la inflación general de la economía. Por tanto, si el tipo de descuento incluyese el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se habrían de estimar en términos nominales. Si, por el contrario, el tipo de descuento excluyese el efecto de los incrementos de precios debidos a la inflación general, los flujos de efectivo futuros se estimarían en términos reales (si bien tendrían que incluir incrementos o decrementos futuros en los precios específicos).
34. Las proyecciones de pagos futuros incluirán la parte de los pagos de toda la empresa que puedan ser atribuidos de forma directa, o distribuidos sobre bases razonables y coherentes, al funcionamiento del activo en cuestión.
35. Cuando el importe en libros del activo no incluya la totalidad de los desembolsos a realizar antes de que esté preparado para su utilización o venta, la estimación de los pagos futuros incluirá también una evaluación de los desembolsos adicionales que se esperan realizar antes de que el activo esté listo para su utilización o venta. Este es el caso, por ejemplo, de un edificio en construcción o de un proyecto de desarrollo que no se haya terminado todavía de ejecutar.
36. Con el fin de evitar duplicidades en las estimaciones, los flujos de efectivo futuros no incluirán:
- (a) Los cobros procedentes de activos que generan, por su funcionamiento continuado, entradas de efectivo que son en buena medida independientes de los cobros procedentes del activo que se esté valorando (por ejemplo, activos financieros tales como partidas a cobrar); y
 - (b) Los pagos relacionados con obligaciones que ya han sido reconocidas como pasivos (por ejemplo, partidas a pagar, pensiones o provisiones).
37. **Los flujos de efectivo futuros deben ser estimados, para el activo en cuestión, teniendo en cuenta su estado actual. Dichas estimaciones no deberán incluir pagos o cobros futuros que puedan tener su origen en:**
- (a) **una reestructuración futura en la que la empresa no se ha comprometido todavía; o**
 - (b) **desembolsos futuros que vayan a mejorar o desarrollar el activo por encima de su nivel de rendimiento originalmente previsto.**
38. Puesto que los flujos de efectivo futuros se estiman para el activo en su estado actual, el valor de uso no reflejará:
- (a) pagos futuros, o ahorros de costes relacionados con ellos (por ejemplo reducciones de personal), o bien otros beneficios que se espere conseguir de una reestructuración futura, en la que la empresa no se haya comprometido hasta el momento; o
 - (b) desembolsos futuros que vayan a mejorar o desarrollar el activo por encima de su nivel de rendimiento originalmente previsto, ni tampoco los beneficios futuros relacionados con tales desembolsos.
39. Una reestructuración es un programa de actuación, planificado y controlado por la gerencia, cuyo efecto es un cambio significativo en el cometido llevado a cabo por la empresa o en la manera de llevar la gestión de la misma. En la NIC 37, Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes, se especifica cuándo la empresa está comprometida en una reestructuración.

40. Cuando una empresa se encuentra comprometida en una reestructuración, es probable que algunos de sus activos queden afectados por el desarrollo de la misma. Una vez que la empresa se involucre en tal proceso de reestructuración:
- (a) al proceder a determinar el valor de uso, las estimaciones de pagos y cobros futuros reflejarán los ahorros de costes y demás beneficios esperados de la reestructuración (a partir de los presupuestos y pronósticos financieros más recientemente aprobados por la gerencia); y
 - (b) las estimaciones de las salidas de efectivo futuras por la reestructuración en sí, se tratarán como una provisión por reestructuración, según lo establecido en la NIC 37, Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes.

En el Ejemplo 5 del Apéndice A se ilustra el efecto de una reestructuración futura en los cálculos del valor de uso.

41. Hasta que la empresa lleve a cabo los desembolsos de capital que mejoren o desarrollen las capacidades de un activo por encima de su nivel de rendimiento originalmente previsto, las estimaciones de los flujos futuros de efectivo no incluirán las estimaciones de entradas de efectivo que se esperen de dichos desembolsos de capital (véase el Ejemplo 6 del Apéndice A).
42. Las estimaciones de los flujos futuros de efectivo incluirán, no obstante, los desembolsos futuros necesarios para mantener o conservar el activo en su nivel de rendimiento originalmente previsto.
43. **Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no deben incluir:**
- (a) **las entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación; ni**
 - (b) **los pagos o cobros por el impuesto sobre las ganancias.**
44. Los flujos de efectivo estimados reflejarán las hipótesis que sean coherentes con la manera de determinar el tipo de descuento. De otra manera, el efecto producido por algunas de las hipótesis se duplicaría o se ignoraría. Puesto que el valor del dinero en el tiempo está ya considerado al descontar las estimaciones de flujos de efectivo futuros, tales flujos de efectivo excluyen las entradas y salidas de efectivo por actividades de financiación. Del mismo modo, puesto que el tipo de descuento se determina antes de impuestos, los flujos de efectivo se han de estimar también antes del impuesto sobre las ganancias.
45. **La estimación de los flujos netos de efectivo a recibir (o eventualmente a pagar), por la enajenación o abandono de un activo al final de su vida útil, debe basarse en la cantidad que la empresa espera obtener de la venta del elemento, en una transacción libre entre un comprador y un vendedor adecuadamente informados, una vez se hayan deducido los costes estimados de la enajenación o abandono.**
46. La estimación de los flujos netos de efectivo a recibir, o a pagar, por la enajenación o abandono de un activo al final de su vida útil, se hará de forma similar a la determinación del precio de venta neto del activo, excepto que, al determinar tales flujos:
- (a) la empresa utilizará los precios que, en la fecha de la estimación, estén vigentes para activos de naturaleza similar, que hayan llegado al final de su vida útil y que hayan estado operando en condiciones similares a las del activo que se está evaluando; y
 - (b) esos precios se ajustarán por los efectos que puedan causarles tanto los incrementos debidos a la inflación general, como los incrementos o disminuciones de los precios específicos; no obstante, si tanto las estimaciones de los flujos de efectivo futuros, procedentes del funcionamiento continuado del activo, como el tipo de descuento, excluyen el efecto de la inflación general de la economía, este efecto habrá de ser excluido también de la estimación de los flujos de efectivo procedentes de la enajenación o abandono.

Flujos de efectivo futuros en moneda extranjera

47. Los flujos de efectivo futuros se estimarán en la misma moneda en la que vayan a ser generados, y se actualizarán utilizando el tipo de descuento apropiado para esa moneda. La empresa convertirá el valor actual obtenido de este proceso utilizando el tipo de cambio en la fecha del balance (tal como se describe en la NIC 21, Efectos de las Variaciones en los Tipos de Cambio de la Moneda Extranjera).

NIC 36

Tipo de descuento

48. ***El tipo o tipos de descuento a utilizar deben ser tomados antes de impuestos, y se deben escoger tipos que reflejen las evaluaciones actuales del mercado sobre el valor temporal del dinero y los riesgos específicos del activo. El tipo o tipos de descuento no deben reflejar los riesgos que ya hayan ocasionado los ajustes en las estimaciones de los flujos de efectivo futuros.***
49. Un tipo que puede reflejar perfectamente las evaluaciones actuales del valor del dinero en el tiempo, y los riesgos específicos del activo, es el rendimiento que los inversores exigirían, si escogieran una inversión que generase flujos de efectivo de importes, distribución en el tiempo y perfil de riesgo, equivalentes a los que la empresa espera obtener del activo en cuestión. Este tipo de descuento se estima a partir del tipo implícito en las transacciones actuales de mercado para activos similares, o bien como el coste de capital promedio ponderado de una empresa que tuviera un solo activo (o una cartera de activos) similares al que se está considerando, en términos de potencial de servicio y riesgo soportado.
50. Cuando el tipo específico correspondiente a un activo no está disponible en el mercado, la empresa tendrá que usar otros subrogados para estimar el tipo de descuento. El objetivo es estimar, tan bien como sea posible, la evaluación del mercado para:
- (a) el valor temporal del dinero para los ejercicios que restan hasta el final de la vida útil del activo; y
 - (b) los riesgos de que los flujos de efectivo futuros puedan diferir, en importe o distribución temporal, de las estimaciones realizadas.
51. Como punto de partida, la empresa puede tener en cuenta los siguientes tipos:
- (a) el coste de capital promedio ponderado de la empresa, utilizando técnicas tales como el modelo de precios de los activos financieros;
 - (b) el tipo incremental para los préstamos obtenidos por la empresa; y
 - (c) otros tipos de mercado para préstamos.
52. Estos tipos se ajustarán:
- (a) para reflejar la forma en que el mercado podría valorar los riesgos específicos asociados con los flujos de efectivo proyectados; y
 - (b) para excluir los riesgos que no sean relevantes respecto de los flujos de efectivo proyectados.
- Se considerarán también otros riesgos como el riesgo-país, el riesgo de tipo de cambio, el riesgo de precios y el riesgo de flujos de efectivo.
53. Para evitar duplicidades, el tipo de descuento no reflejará ningún riesgo que ya se haya tenido en cuenta al ajustar las estimaciones de flujos de efectivo futuros.
54. El tipo de descuento es independiente de la estructura de capital mantenida por la empresa, y también de la manera en que la empresa ha financiado la compra del activo, porque los flujos futuros que se esperan del mismo no dependen de la forma en que se haya financiado su adquisición.
55. Si el cálculo del tipo de descuento se ha hecho después de impuestos, se habrá de ajustar para que refleje el tipo antes de impuestos.
56. La empresa utilizará, normalmente, un único tipo de descuento para la estimación del valor de uso de un activo. No obstante, la empresa podrá utilizar tipos de descuento diferentes para diferentes periodos de tiempo, siempre y cuando el valor de uso sea sensible a las diferencias en los riesgos para los diferentes ejercicios o a la estructura temporal de los tipos de interés.

RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PÉRDIDA POR DETERIORO

57. En los párrafos 58 a 63 se establecen los requisitos para el reconocimiento y la valoración de las pérdidas por deterioro de los activos individuales. Por su parte, en los párrafos 88 a 93 se especifican estos mismos requisitos para el caso de unidades generadoras de efectivo.
58. ***El importe en libros de un activo debe ser reducido hasta que alcance su importe recuperable si, y sólo si, este importe recuperable es menor que el importe en libros. Tal reducción se designa como pérdida por deterioro.***
59. ***La pérdida por deterioro debe ser reconocida inmediatamente como un gasto en la cuenta de resultados, a menos que el activo en cuestión se contabilice por su valor revalorizado, aplicando otra NIC (por ejemplo en virtud del tratamiento alternativo permitido en la NIC 16, Inmovilizado Material). Las pérdidas por deterioro, en los activos revalorizados, deben tratarse como una disminución de la revalorización practicada siguiendo la Norma Internacional de Contabilidad pertinente.***
60. La pérdida por deterioro correspondiente a un activo revalorizado se reconocerá directamente como un cargo contra las reservas por revalorización, en la medida que no exceda del importe de la misma que ha sido generado por el activo en cuestión. La parte que exceda del importe previamente revalorizado, será reconocida como un cargo en la cuenta de resultados del ejercicio.
61. ***En el caso de que el importe estimado de una pérdida por deterioro sea mayor que el importe en libros del activo con el que se relaciona, la empresa debe proceder a reconocer un pasivo si, y sólo si, es obligada a ello por otra Norma Internacional de Contabilidad.***
62. ***Tras el reconocimiento de una pérdida por deterioro, los cargos por depreciación del activo deben ser objeto del ajuste correspondiente, con el fin de distribuir el importe en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo del periodo que constituya su vida útil restante.***
63. Cuando se proceda a reconocer una pérdida por deterioro, se determinarán también los activos y pasivos por impuestos diferidos relacionados con ella, mediante comparación del importe en libros revisado con su base fiscal correspondiente, siguiendo la NIC 12, Impuesto sobre las Ganancias (véase el Ejemplo 3 del Apéndice A).

UNIDADES GENERADORAS DE EFECTIVO

64. En los párrafos 65 a 93 se establecen los requisitos para identificar las unidades generadoras de efectivo, a las que pertenecen los activos, y para determinar el importe en libros y las hipotéticas pérdidas por deterioro que corresponden a las mismas.

Identificación de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece un determinado activo

65. ***Si existiera algún indicio de que un activo puede haber deteriorado su valor, el importe recuperable del mismo se deberá estimar para el activo individualmente considerado. Si no fuera posible estimar el importe recuperable del activo individual, la empresa debe proceder a determinar el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que tal elemento pertenece.***
66. El importe recuperable de un determinado activo no podrá ser determinado cuando:
- el valor de uso del activo no pueda estimarse como cercano a su precio de venta neto (por ejemplo, cuando los flujos de efectivo futuros por el funcionamiento continuado del activo no pueden determinarse por ser insignificantes); y
 - el activo no genere entradas de efectivo por su funcionamiento continuo que sean en buena medida independientes de las producidas por otros activos. En estos casos, el valor de uso y, por tanto, el importe recuperable, pueden determinarse sólo a partir de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo en cuestión.

NIC 36

Ejemplo

Una empresa minera posee un ferrocarril privado para transportar el mineral que extrae. El ferrocarril sólo puede ser vendido por su valor como chatarra y, por sí mismo, no genera entradas de efectivo por su funcionamiento continuo que sean independientes de las entradas que corresponden a otros activos de la mina.

No es posible estimar el importe recuperable del ferrocarril privado, porque el valor de uso del mismo no puede determinarse, aunque probablemente sea diferente de su valor como chatarra. Por tanto, la empresa tendrá que estimar el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el ferrocarril, esto es, la mina en su conjunto.

67. Como ha quedado definido en el párrafo 5, la unidad generadora de efectivo de un activo es el grupo más pequeño de activos que, incluyendo al mismo, genere entradas de efectivo por su funcionamiento continuado, que sean independientes de las entradas producidas por otros activos o grupos de activos. La identificación de una unidad generadora de efectivo implica la realización de juicios. Si no se puede llegar a determinar el importe recuperable de un activo individual, la empresa ha de proceder a identificar el conjunto más pequeño de activos que, incluyendo al mismo, genere entradas independientes de efectivo por su funcionamiento continuado.

Ejemplo

Una empresa de autobuses da servicio bajo contrato a un municipio que le exige unos ciertos servicios mínimos para cada una de las cinco rutas separadas que cubre. Los activos destinados a cada una de las rutas, y los flujos de efectivo que se derivan de cada una de ellas, pueden ser identificados por separado. Una de las rutas opera con pérdidas significativas.

Puesto que la empresa no tiene la opción de suspender ninguna de las rutas cubiertas por los autobuses, el menor nivel de entradas de efectivo identificables por el funcionamiento continuo, que son independientes de las entradas procedentes de otros activos o grupos de activos, son las entradas de efectivo generadas por las cinco rutas en conjunto. La unidad generadora de efectivo para cada ruta es la empresa de autobuses, considerada como un todo.

68. Los cobros derivados del uso son entradas de efectivo y otros medios equivalentes al efectivo, recibidos de sujetos ajenos a la empresa. Para identificar si los cobros procedentes de un activo (o grupo de activos) son significativamente independientes de los cobros asociados a otros activos (o grupos de activos), la empresa considerará diferentes factores incluyendo la forma de controlar por parte de la gerencia las operaciones de la empresa (por ejemplo, por producto, línea, negocio, localización individual, por distritos o regiones o de cualquier otra forma), o cómo adopta la gerencia de la empresa las decisiones de continuar operando o enajenar o abandonar sus activos o las operaciones en las que está implicada. El Ejemplo 1 del Apéndice A, proporciona algunos ejemplos de identificación de unidades generadoras de efectivo.
69. ***Si existe un mercado activo para los productos elaborados por un activo o un grupo de activos, uno u otros deben ser identificados como una unidad generadora de efectivo, incluso si alguno o todos los productos elaborados se utilizan internamente. En este caso, debe ser utilizada la mejor estimación que la gerencia posea sobre los precios futuros de mercado de los productos:***
- (a) ***para determinar el valor de uso de tal unidad generadora de efectivo, cuando se estimen las entradas futuras de efectivo que tengan relación con el uso interno de los productos; y***
- (b) ***para determinar el valor de uso de otras unidades generadoras de efectivo en la empresa, al proceder a estimar las salidas futuras de efectivo que tengan relación con el uso interno de los productos.***
70. Aunque una parte o la totalidad de la producción elaborada por un activo o un grupo de activos, sea utilizada por otras unidades de la misma empresa (por ejemplo productos en un estado intermedio dentro del proceso productivo), tal activo o grupo de ellos formarán una unidad generadora de efectivo, siempre y cuando la empresa pueda vender esta producción en un mercado activo. Esto es así porque tal activo, o grupo de ellos, podría generar entradas de efectivo por su funcionamiento continuo, que serían independientes del resto de

los activos o grupos de activos de la entidad. Al utilizar información basada en los presupuestos o pronósticos de tipo financiero, que se relacionen con esta unidad generadora de efectivo, la empresa procederá a ajustar su información si los precios internos de transferencia no reflejaran la mejor estimación que la gerencia posee, acerca de los precios futuros de mercado que afectarán a la unidad en cuestión.

71. ***Las unidades generadoras de efectivo deben estar identificadas en todos los ejercicios de forma homogénea, y formadas por el mismo activo o tipos de activos, salvo que se justifique un cambio.***
72. Si una empresa determina que un activo pertenece, en este ejercicio, a una unidad generadora de efectivo diferente de la que le correspondía en ejercicios anteriores, o que los tipos de activos que se agregan para formar la unidad en cuestión han cambiado, el párrafo 117 de esta Norma exige proporcionar ciertas informaciones sobre esta unidad, en el caso de que la misma haya experimentado una pérdida por deterioro, o una reversión sobre los deterioros de valor reconocidos anteriormente, siempre que los importes correspondientes sean significativos en los estados financieros de la empresa en su conjunto.

Importe recuperable e importe en libros de una unidad generadora de efectivo

73. El importe recuperable de una unidad generadora de efectivo, es el valor mayor entre el precio de venta neto de la unidad y su valor de uso. Para los propósitos de determinar el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo, las referencias efectuadas en los párrafos 16 a 56 a «activo» o «activos» se entenderán hechas a la «unidad generadora de efectivo».
74. ***El importe en libros de una unidad generadora de efectivo debe determinarse de manera coherente con la forma en que se calcula el importe recuperable de la misma.***
75. El importe en libros de una unidad generadora de efectivo:
- (a) sólo incluirá el importe en libros de aquellos activos que puedan ser atribuidos directamente o distribuidos según un criterio razonable y coherente, a la unidad generadora de efectivo y que va a generar las entradas futuras de efectivo que hayan sido tenidas en cuenta a la hora de calcular el valor de uso de la citada unidad; y
 - (b) no incluirá el importe en libros de ningún pasivo reconocido, a menos que el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo en cuestión no pudiera ser determinado sin tener en cuenta tal pasivo.

Esto es así porque el precio de venta neto y el valor de uso, para la unidad generadora de efectivo, se calculan con exclusión de los flujos de efectivo relacionados con activos que no formen parte de la unidad en cuestión, y de los pasivos que ya han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros (véanse los párrafos 24 y 36).

76. Cuando se agrupan los activos para evaluar su recuperabilidad, es importante incluir en la unidad generadora de efectivo la totalidad de los activos que generan las corrientes relevantes de entradas de efectivo, por su funcionamiento continuo. De otra forma, la unidad generadora de efectivo puede aparecer como plenamente recuperable, cuando de hecho se ha producido una pérdida por deterioro. En algunos casos se da la circunstancia de que, aunque determinados activos puedan contribuir a la producción de los flujos de efectivo futuros de la unidad generadora de efectivo, no pueden ser distribuidos con un criterio razonable y coherente a la unidad en cuestión. Este puede ser el caso del fondo de comercio y de los activos comunes de la compañía, como la sede social. En los párrafos 79 a 87 se explica cómo tratar tales activos, al comprobar si la unidad generadora de efectivo ha deteriorado su valor.
77. Podría ser necesario tomar en consideración ciertos pasivos cuando se esté calculando el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo. Esto puede ocurrir cuando la enajenación o abandono de la citada unidad obligue al comprador a asumir un pasivo. En tal caso, el precio de venta neto (o el flujo de efectivo procedente de la enajenación o abandono al final de su vida útil) de la unidad generadora de efectivo estaría formado, conjuntamente, por el precio de venta neto estimado para los activos de la unidad y para el pasivo, menos los costes correspondientes a la enajenación o abandono. Con el objetivo de llevar a cabo una comparación que tenga sentido entre el importe en libros y el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo, es preciso deducir el importe en libros del pasivo al calcular tanto el valor de uso de la unidad, como su importe en libros.

NIC 36

Ejemplo

Una empresa explota una mina en cierto país, donde la legislación exige que los propietarios rehabiliten los terrenos cuando la operación de la misma haya finalizado. El coste de rehabilitación incluye la reposición de las capas de tierra que hubo que extraer de la mina antes de que la explotación comenzara. Por eso, ha sido reconocida una provisión para cubrir los costes de reposición desde el momento en que se quitó la tierra (rehabilitación). El importe de la provisión ha sido reconocido como parte del coste de la mina, y está siendo depreciado a lo largo de la vida útil de la mina. El importe en libros de la provisión por rehabilitación es de 500, que es igual al valor actual de los costes de rehabilitación.

La empresa está comprobando el posible deterioro de valor de la mina. La unidad generadora de efectivo de la mina es, precisamente, la propia mina en su conjunto. La empresa ha recibido varias ofertas de compra de la mina, con precios alrededor de 800, para cuya determinación se ha tenido en cuenta el hecho de que el comprador tomará para sí la obligación de restaurar los terrenos. Los costes de enajenación o abandono de la mina tienen un importe insignificante. El valor de uso de la mina es aproximadamente 1 200, excluyendo los costes de rehabilitación. El importe en libros de la mina es de 1 000.

El precio de venta neto de la unidad generadora de efectivo es de 800. En este importe se ha considerado el impacto de los costes de rehabilitación. Como consecuencia de ello, el valor de uso de la unidad generadora de efectivo se determina tras considerar los costes de la rehabilitación, y se puede estimar en un importe de 700 (1 200 menos 500). El importe en libros de la unidad generadora de efectivo asciende a 500, igual al importe en libros de la mina (1 000) menos el importe en libros de la provisión para costes de rehabilitación (500).

78. Por razones prácticas, el importe recuperable de una unidad generadora de efectivo se determina, en ocasiones, después de tener en consideración los activos que no son parte de la propia unidad (por ejemplo, cuentas a cobrar u otros activos financieros) o pasivos que ya han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros (por ejemplo, partidas a pagar, pensiones y otras provisiones). En tales casos, el importe en libros de la unidad generadora de efectivo se verá aumentado por el importe en libros de tales activos y se verá disminuido por el importe en libros de tales pasivos.

Fondo de comercio

79. El fondo de comercio que aparece en una adquisición representa un pago realizado por el comprador, anticipando una parte de los beneficios económicos a recibir en el futuro. Estos beneficios económicos futuros, pueden proceder de la sinergia que se produce entre los activos identificables adquiridos o, también, proceder de otros activos que, individualmente, no cumplen las condiciones para su reconocimiento en los estados financieros. El fondo de comercio no puede generar flujos de efectivo independientemente de otros activos o grupos de activos, y por lo tanto no puede determinarse el importe recuperable del mismo como activo individual. Como consecuencia de ello, si hubiera indicios de que el fondo de comercio ha perdido valor, el importe recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el citado fondo de comercio. Este importe se comparará, a continuación, con el importe en libros de esta unidad generadora de efectivo y, eventualmente, se procederá a reconocer la pérdida por deterioro correspondiente, de acuerdo con el párrafo 88.
80. ***Al comprobar si una unidad generadora de efectivo se ha deteriorado, la empresa debe proceder a detectar si el fondo de comercio, relativo a la citada unidad, ha sido objeto de reconocimiento en los estados financieros. Si este fuera el caso, la empresa debe:***

- (a) ***llevar a cabo una comprobación «de abajo arriba», esto es, la empresa debe:***
- (i) ***determinar si el importe en libros del fondo de comercio puede ser distribuido, de una forma razonable y coherente, a la unidad generadora de efectivo que se esté considerando; y***
- (ii) ***a continuación, comparar el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo, que se esté considerando, con su importe en libros (que incluirá entonces el importe en libros del fondo de comercio que le haya podido corresponder en el reparto), procediendo a reconocer las eventuales pérdidas por deterioro de acuerdo con el párrafo 88.***

La empresa deberá llevar a cabo esta segunda etapa de la comprobación «de abajo arriba» incluso si no fuera posible distribuir, de una forma razonable y coherente, una parte del saldo del fondo de comercio a la unidad generadora de efectivo que se esté considerando.

- (b) *si, al ejecutar la comprobación «de abajo arriba», no pudiera atribuirse el importe en libros del fondo de comercio, de una forma razonable y coherente, a la unidad generadora de efectivo que se esté considerando, la empresa deberá llevar a cabo adicionalmente una comprobación «de arriba abajo», esto es, deberá proceder a:*
- (i) *detectar la unidad generadora de efectivo más pequeña, que contenga a la unidad que se esté considerando, y a la que se pueda distribuir, de una forma razonable y coherente, el importe en libros del fondo de comercio (sería la unidad generadora de efectivo «superior»); y*
 - (ii) *a continuación, comparar el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo superior con su importe en libros (que incluirá entonces el valor del fondo de comercio que le haya podido corresponder en el reparto), procediendo a reconocer las eventuales pérdidas por deterioro del valor de acuerdo con el párrafo 88.*
81. Cada vez que se esté comprobando el posible deterioro de valor de una unidad generadora de efectivo, la empresa considerará el fondo de comercio asociado con los flujos de efectivo futuros que pueda generar la citada unidad. Si es posible distribuir a la unidad, de forma razonable y coherente, una parte o la totalidad del saldo del fondo de comercio, la empresa aplicará únicamente la comprobación «de abajo arriba». Si no fuera posible distribuir el fondo de comercio de forma razonable y coherente, la empresa aplicará tanto la comprobación «de abajo arriba» como «de arriba abajo» (véase el Ejemplo 7 del Apéndice A).
82. La comprobación «de abajo arriba» sirve para asegurar que la empresa procede a reconocer cualquier pérdida por deterioro que pueda corresponder a la unidad generadora de efectivo, incluyendo la relacionada con el fondo de comercio que se le haya podido distribuir sobre una base razonable y coherente. Si no pudiese hacerse tal distribución en la comprobación «de abajo arriba», entonces la combinación de las comprobaciones «de abajo arriba» y «de arriba abajo» aseguraría que la empresa reconoce:
- (a) en primer lugar, las pérdidas por deterioro que haya tenido la unidad generadora de efectivo, sin considerar el efecto que las mismas hayan podido tener en el valor del fondo de comercio; y
 - (b) a continuación, las posibles pérdidas por deterioro relacionadas con el fondo de comercio. Puesto que la empresa aplica, en primer lugar, la comprobación «de abajo arriba» a todos los activos que puedan haber sufrido pérdidas por deterioro, cualquier eventual pérdida por deterioro que sea detectada para la unidad generadora de efectivo superior, en la posterior comprobación «de arriba abajo», estará relacionada únicamente con el fondo de comercio de esa unidad superior.
83. Si se aplica la comprobación «de arriba abajo», la empresa tendrá que determinar formalmente el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo superior, a menos que se tenga una evidencia clara de que no exista riesgo de pérdida por deterioro en esa unidad superior (véase el párrafo 12).

Activos comunes de la compañía

84. Los activos comunes de la compañía son los que corresponden genéricamente a todas las operaciones de la empresa o de las divisiones, tales como el edificio que constituye la sede social, el equipamiento informático de uso común o el centro de investigación de la empresa. La estructura de la empresa es la que determina si un activo en particular cumple la definición de activo común de la compañía, con referencia a una unidad generadora de efectivo en particular. La característica clave de los activos comunes es que no generan entradas de efectivo de forma independiente con respecto a otros activos o grupos de activos, y que su importe en libros no puede ser enteramente distribuido a la unidad generadora de efectivo que se esté considerando.
85. Puesto que los activos comunes de la compañía no generan entradas de efectivo por ellos mismos, el importe recuperable de un activo común particularmente considerado, no puede ser calculado a menos que la gerencia haya decidido enajenarlo o abandonarlo. Como consecuencia de esto, si existe algún indicio de que el activo común puede haber deteriorado su valor, el importe recuperable de referencia será el que corresponda a la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca. Este importe recuperable se comparará con el importe en libros que corresponda a la unidad en cuestión y, si se diera una pérdida por deterioro, se reconocería la misma de acuerdo con lo establecido en párrafo 88.

NIC 36

86. **Al comprobar si una determinada unidad generadora de efectivo ha deteriorado su valor, la empresa debe proceder a identificar todos los activos comunes que se relacionen con dicha unidad. Para cada uno de los activos comunes que se hayan identificado de esta forma, la empresa debe proceder a aplicar el párrafo 80, esto es:**
- (a) **si el importe en libros del activo común puede ser atribuido de manera razonable y coherente a la unidad generadora de efectivo considerada, la empresa deberá aplicar solamente la comprobación «de abajo arriba»; y**
 - (b) **si el importe en libros del activo común no pudiera ser atribuido de manera razonable y coherente a la unidad generadora de efectivo que se esté considerando, la empresa deberá aplicar tanto la comprobación «de abajo arriba» como la comprobación «de arriba abajo».**
87. En el Ejemplo 8 del Apéndice A se puede encontrar una ilustración sobre cómo tratar los activos comunes de la compañía.

Pérdida de valor por deterioro para una unidad generadora de efectivo

88. **Debe procederse a reconocer una pérdida por deterioro para una unidad generadora de efectivo si, y sólo si, su importe recuperable fuera menor que su importe en libros. La pérdida por deterioro debe ser atribuida, al objeto de reducir el valor de los activos que componen la unidad, en el siguiente orden:**
- (a) **en primer lugar, al fondo de comercio que en su caso pudiera haberse atribuido a la unidad; y**
 - (b) **a continuación, a los demás activos de la unidad, prorrateando en función del importe en libros de cada uno de los activos existentes en la unidad.**

Tales reducciones en el importe en libros, de cada uno de los activos individuales, deben ser tratadas como pérdidas por deterioro de los mismos, y reconocidas contablemente de acuerdo con lo establecido en el párrafo 59.

89. **Al atribuir una pérdida por deterioro según se establece en el párrafo 88, el importe en libros de cada activo no debe ser reducido por debajo del mayor valor de entre los siguientes:**
- (a) **su precio de venta neto (si se pudiese determinar);**
 - (b) **su valor de uso (si se pudiese determinar); y**
 - (c) **cero.**

El importe de la pérdida por deterioro que no se pueda atribuir a los activos siguiendo el criterio anterior, será prorrateado entre los demás activos que componen la unidad.

90. Por causa de su naturaleza peculiar, se eliminará, en primer lugar, la totalidad o parte del fondo de comercio atribuido a la unidad generadora de efectivo, y sólo a continuación se procederá a disminuir el importe en libros que corresponda a los demás activos de la unidad.
91. Si en la práctica no hubiera forma de estimar el importe en libros de cada activo individual de la unidad generadora de efectivo, esta Norma exige que se haga un reparto arbitrario, prorrateando la pérdida por deterioro entre los activos de dicha unidad que sean diferentes del fondo de comercio, puesto que todos estos activos operan conjuntamente.
92. Si el importe recuperable de un activo individual no pudiera ser determinado (véase el párrafo 66):
- (a) se procederá a reconocer una pérdida por deterioro para el activo siempre que su importe en libros sea superior al mayor importe entre su precio de venta neto y el valor que le corresponda tras la atribución realizada según los procedimientos descritos en los párrafos 88 y 89; y
 - (b) no se reconocerá pérdida por deterioro alguno para el activo si la unidad generadora de efectivo en la que está incluido no hubiera sufrido ninguna pérdida por deterioro. Esto es de aplicación incluso cuando el precio de venta neto del activo fuera menor que su importe en libros.

Ejemplo

Cierta máquina ha sufrido una avería, pero todavía puede funcionar, aunque no tan bien como lo hacía antes de sufrir la misma. El precio de venta neto de la máquina es menor que su importe en libros. La máquina no puede generar por su funcionamiento continuado, entradas de efectivo de forma independiente. El menor grupo identificable de activos que incluye a la máquina y que puede generar, por su funcionamiento continuo entradas de efectivo de forma independiente del resto, es la línea de producción en la que se encuentra instalada. Se ha procedido a estimar el importe recuperable de la línea de producción en conjunto, y el importe estimado ha demostrado que la misma no ha sufrido ninguna pérdida por deterioro.

Hipótesis 1: los presupuestos o pronósticos aprobados por la gerencia no reflejan ningún compromiso, por parte de la misma, para reemplazar la máquina.

El importe recuperable de la máquina, individualmente considerada, no puede estimarse, puesto que el valor de uso de la misma:

- (a) puede ser diferente de su precio de venta neto; y
- (b) puede determinarse sólo con referencia a la unidad generadora de efectivo a la que pertenece la citada máquina (la línea de producción).

La línea de producción no ha experimentado pérdida por deterioro, por lo que tampoco se reconoce deterioro alguno para la máquina. No obstante, la empresa puede necesitar reconsiderar el periodo previsto para su depreciación o el método seguido para calcular la misma. Es posible que sea necesario fijar un periodo de depreciación menor, o un método de depreciación más acelerado, para reflejar la vida útil esperada que resta a la máquina o los patrones de consumo, por parte de la empresa, de los beneficios económicos derivados del elemento.

Hipótesis 2: los presupuestos o pronósticos aprobados por la gerencia reflejan el compromiso de la misma para vender y reemplazar la máquina en un futuro inmediato. Los flujos de efectivo derivados del funcionamiento continuo del elemento, hasta su enajenación o abandono, son insignificantes.

Puede estimarse que el valor de uso de la máquina está muy cercano a su precio de venta neto. Por tanto, el importe recuperable de la máquina puede determinarse sin tener en cuenta la unidad generadora de efectivo a la que pertenece (la línea de producción). Puesto que el precio de venta neto de la máquina es menor que su importe en libros, se reconocerá una pérdida por deterioro para el elemento.

93. ***Después de que hayan sido aplicados los requisitos contenidos en los párrafos 88 y 89, debe procederse a reconocer un pasivo por el importe restante de la pérdida por deterioro no absorbido por la unidad generadora de efectivo si, y sólo si, ello es obligatorio según lo establecido en otra Norma Internacional de Contabilidad.***

REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS DE VALOR POR DETERIORO

94. En los párrafos 95 a 101 se establecen los requisitos para proceder a revertir una pérdida por deterioro, que haya sido reconocida con anterioridad para un activo o para una unidad generadora de efectivo. En estos párrafos se utiliza el término «activo», pero las disposiciones son aplicables por igual a los activos individuales y a las unidades generadoras de efectivo. Se establecen requisitos adicionales, para el caso de los activos individuales, en los párrafos 102 a 106, para las unidades generadoras de efectivo en los párrafos 107 y 108 y para el fondo de comercio en los párrafos 109 a 112.
95. ***Una empresa debe evaluar en cada fecha del balance, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida para los activos en ejercicios anteriores ya no existe o ha disminuido. Si encontrara tal indicio, la empresa debería volver a estimar el importe recuperable del activo en cuestión.***
96. ***Al evaluar si existen indicios de que la pérdida por deterioro reconocida en ejercicios anteriores para un activo ya no existe o ha disminuido, la empresa debe considerar, como mínimo, si se dan algunas de las siguientes indicaciones:***

Fuentes externas de información

- (a) ***durante el ejercicio, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente;***
- (b) ***durante el ejercicio, han tenido, o van a tener lugar en el futuro inmediato, cambios significativos con un efecto favorable para la empresa, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta opera, o bien en el mercado al que está dedicado el activo en cuestión;***

NIC 36

- (c) *durante el ejercicio, los tipos de interés u otros tipos de rendimiento del mercado, han experimentado decrementos que probablemente afecten al tipo de descuento utilizado para calcular el valor de uso del activo, de forma que su importe recuperable haya ascendido de forma significativa;*

Fuentes internas de información

- (d) *durante el ejercicio han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en el futuro inmediato, cambios significativos en la forma o manera en que se usa o se espera usar el activo, con efecto favorable sobre la empresa; entre tales cambios pueden encontrarse los desembolsos de capital que mejoran o desarrollan el activo por encima del nivel de rendimiento originalmente previsto, o bien la existencia de un compromiso para interrumpir o reestructurar la explotación a la que éste pertenece; y*
- (e) *se dispone de evidencia procedente de informes internos que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.*
97. La lista de indicios de potenciales recuperaciones de la pérdida por deterioro del párrafo 96 sigue, en el fondo, la de indicios de potenciales pérdidas por deterioro recogida en el párrafo 9. También es aplicable el concepto de importancia relativa a la hora de determinar si la pérdida por deterioro, reconocida para un activo en ejercicios anteriores, se ha revertido, y si se necesita calcular de nuevo el importe recuperable del mismo.
98. Si existieran indicios de que la pérdida por deterioro, reconocida en ejercicios anteriores para un activo, ya no existe o ha disminuido, esto puede indicar que la vida útil restante, que el método de amortización o depreciación o que el valor residual necesitan también ser revisados y ajustados de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad que sea de aplicación, incluso cuando el indicio no lleve a la reversión de la pérdida por deterioro del activo.
99. ***Debe procederse a la reversión de la pérdida por deterioro reconocida para el activo en ejercicios anteriores si, y sólo si, se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas, para determinar el importe recuperable del mismo, desde que se reconoció por última vez la pérdida. Si este fuera el caso, el importe en libros del activo debe ser aumentado hasta que alcance su importe recuperable. Tal incremento se designa como reversión de la pérdida por deterioro.***
100. La reversión de una pérdida por deterioro refleja un aumento en el potencial estimado de servicio del activo, ya sea por su utilización o por su venta, desde el momento en que la empresa reconoció por última vez la pérdida por deterioro del activo. La empresa está obligada a identificar los cambios en las estimaciones que produce el incremento citado en el potencial de servicio. Ejemplos de tales cambios en las estimaciones son los siguientes:
- (a) un cambio en la base de estimación del importe recuperable (por ejemplo, si antes se calculaba a partir del precio de venta neto y ahora se hace a partir del valor de uso, o viceversa);
- (b) si el importe recuperable se calculaba a partir del valor de uso, un cambio en la cuantía o en las fechas de las estimaciones de los flujos de efectivo futuros o en el tipo de descuento; o
- (c) si el importe recuperable se calculaba a partir del precio de venta neto, un cambio en las estimaciones correspondientes a los componentes de tal precio de venta o en los costes relacionados con la enajenación o abandono.
101. El valor de uso de un determinado activo puede llegar a ser superior a su importe en libros, simplemente porque el valor actual de los flujos de efectivo futuros aumente a medida que éstos se encuentren más próximos al momento presente. No obstante, el potencial de servicio del activo puede no haber variado en absoluto. Por tanto, una pérdida por deterioro no puede revertirse por causa del mero paso del tiempo (en ocasiones a esto se le denomina «relajación del descuento»), incluso aunque el importe recuperable del activo llegue a ser mayor que su importe en libros.

Reversión de la pérdida por deterioro de un activo individual

102. ***El nuevo importe en libros de un activo tras la reversión de una pérdida por deterioro, no debe exceder el importe en libros que podría haberse obtenido (neto de amortización o depreciación) de no haberse reconocido la pérdida por deterioro para el mismo en ejercicios anteriores.***

103. Los incrementos en el importe en libros de un activo por encima del importe en libros que podría haberse obtenido (neto de amortización o depreciación), de no haber sido reconocida la pérdida por deterioro en ejercicios anteriores, son de hecho revalorizaciones del activo en cuestión. Para contabilizar tales revalorizaciones, la empresa utilizará la Norma Internacional de Contabilidad que corresponda al activo.
104. **La reversión de una pérdida por deterioro en un activo debe ser reconocida como un ingreso inmediatamente en la cuenta de resultados, a menos que dicho activo se contabilice según su valor revalorizado, siguiendo otra Norma Internacional de Contabilidad (por ejemplo, en virtud del tratamiento alternativo permitido en la NIC 16, Inmovilizado Material). Cualquier reversión de la pérdida por deterioro en un activo previamente revalorizado, debe tratarse como un aumento de revalorización según la Norma Internacional de Contabilidad pertinente.**
105. La reversión de una pérdida por deterioro, reconocida en un activo revalorizado, se abona directamente al patrimonio neto, aumentando el importe de las reservas por revalorización. No obstante, y en la medida en que la pérdida por deterioro del mismo activo revalorizado haya sido reconocida previamente como un gasto en la cuenta de resultados, se reconocerá la reversión como un ingreso del ejercicio.
106. **Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro, los cargos por depreciación (o amortización) del activo deben ser objeto del ajuste correspondiente, con el fin de distribuir el importe en libros revisado del activo menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de los periodos que constituya su vida útil restante.**

Reversión de la pérdida por deterioro de una unidad generadora de efectivo

107. **El importe de la reversión de una pérdida por deterioro en una unidad generadora de efectivo, debe ser objeto de distribución, con el fin de incrementar el importe en libros de los activos de la citada unidad, utilizando el siguiente orden:**
- (a) **en primer lugar, a los activos distintos del fondo de comercio, prorrateando la cantidad en función del valor de cada uno de los activos que componen la unidad; y**
 - (b) **a continuación, y si se cumplen los requisitos del párrafo 109, el fondo de comercio distribuido a la unidad generadora de efectivo.**

Los incrementos en los valores en libros deben tratarse como reversiones de las pérdidas por deterioro de cada uno de los activos individuales, y proceder a su reconocimiento de acuerdo con el párrafo 104.

108. **Al atribuir la reversión de una pérdida por deterioro correspondiente a una unidad generadora de efectivo siguiendo lo establecido en el párrafo 107, el importe en libros de cada activo no debe ser aumentado por encima del menor entre:**
- (a) **su importe recuperable (si pudiera determinarse); y**
 - (b) **el importe en libros (neto de amortización o depreciación) que hubiera podido determinarse de no haberse reconocido la pérdida por deterioro en los ejercicios anteriores.**

El importe de la reversión de la pérdida por deterioro que no se pueda distribuir a los activos siguiendo el criterio anterior, será prorrateado entre los demás activos que componen la unidad.

Reversión de la pérdida por deterioro del fondo de comercio

109. **Como excepción a los requisitos establecidos en el párrafo 99, una pérdida por deterioro reconocida en el fondo de comercio no podrá ser objeto de reversión en los ejercicios posteriores, a menos que:**
- (a) **la pérdida por deterioro fuera causada por un suceso externo específico de naturaleza tan excepcional que no se espere su repetición en el futuro; y**
 - (b) **hayan ocurrido, con posterioridad, sucesos externos que hayan conseguido revertir el efecto de tal suceso.**
110. La NIC 38, Activos Inmateriales, prohíbe el reconocimiento de un fondo de comercio generado internamente. Cualquier incremento posterior en el importe recuperable del fondo de comercio, será probablemente un aumento del fondo de comercio generado internamente, salvo que el incremento esté relacionado claramente con la reversión de los efectos causados por un suceso externo específico de naturaleza excepcional.

NIC 36

111. Esta Norma no permite la reversión de una pérdida por deterioro en el fondo de comercio basada en un mero cambio de las estimaciones (por ejemplo, una variación en el tipo de descuento o en el importe y aparición temporal de los flujos de efectivo futuros de la unidad generadora de efectivo a la que corresponde el fondo de comercio).
112. Un suceso externo específico es un evento que cae fuera del control de la empresa. Ejemplos de sucesos externos de naturaleza excepcional son las nuevas regulaciones que producen recortes significativos o reducen el rendimiento de la actividad o las explotaciones a las que corresponde el fondo de comercio.

INFORMACIÓN A REVELAR

113. **En los estados financieros se debe revelar, para cada clase de activos, la siguiente información:**
- (a) *el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas en la cuenta de resultados durante el ejercicio, así como la partida o partidas en las que tales cargos están incluidos;*
 - (b) *el importe de las reversiones de anteriores pérdidas por deterioro que se han reconocido en la cuenta de resultados durante el ejercicio, así como la partida o partidas de la cuenta de resultados en que tales reversiones están incluidas;*
 - (c) *el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas directamente en las cuentas de patrimonio neto durante el ejercicio; y*
 - (d) *el importe de las reversiones de anteriores pérdidas por deterioro reconocidas directamente en las cuentas de patrimonio neto durante el ejercicio.*
114. Una clase de activos es un conjunto de elementos que tienen similar naturaleza y uso en las actividades de la empresa.
115. La información exigida por el párrafo 113 puede revelarse junto con otros datos presentados por clases de activos. Por ejemplo, tal información puede estar incluida en una conciliación del importe en libros de los elementos del inmovilizado material al comienzo y al final del ejercicio, ya que este tipo de información es obligatorio según la NIC 16, Inmovilizado Material.
116. **Una empresa que aplica la NIC 14, Información Financiera por Segmentos, debe proceder a revelar, para cada uno de los segmentos que incluya en sus estados financieros con el formato principal (que se define en la propia NIC 14), la siguiente información:**
- (a) *el importe que corresponde a las pérdidas por deterioro reconocidas, tanto en la cuenta de resultados como directamente en las cuentas de patrimonio neto durante el ejercicio; y*
 - (b) *el importe correspondiente a las reversiones de pérdidas por deterioro reconocidas anteriormente, tanto en la cuenta de resultados como directamente en las cuentas de patrimonio neto durante el ejercicio.*
117. **Si una determinada pérdida por deterioro o su reversión, que han sido reconocidas durante el ejercicio y corresponden a un activo individual o a una unidad generadora de efectivo, son de cuantía significativa en los estados financieros de la empresa en su conjunto, ésta debe proceder a revelar la siguiente información:**
- (a) *los sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro;*
 - (b) *el importe de la pérdida por deterioro reconocida o revertida;*
 - (c) **para cada activo individual:**
 - (i) *la naturaleza del activo; y*
 - (ii) *el segmento al que pertenece, según cuál sea el formato principal utilizado por la empresa (a partir de las definiciones contenidas en la NIC 14, Información Financiera por Segmentos, siempre que la empresa aplique esta Norma);*

- (d) *para cada unidad generadora de efectivo:*
- (i) *una descripción de la susodicha unidad generadora de efectivo (por ejemplo si se trata de una línea de productos, una fábrica, una operación de negocios, un área geográfica, o un segmento de información de la empresa, según se definen éstos en la NIC 14, u otro tipo de descripción que resulte conveniente);*
 - (ii) *el importe de la pérdida por deterioro reconocida o revertida en el ejercicio, por cada clase de activos y por cada segmento de información, según el formato primario que utilice la empresa (tal como éste se define en la NIC 14, siempre que la empresa aplique esta Norma); y*
 - (iii) *si la forma de agrupar los activos, para identificar la unidad generadora de efectivo, ha cambiado desde la anterior estimación del importe recuperable de la unidad, la empresa deberá incluir una descripción de la forma anterior y actual de llevar a cabo la agrupación, así como las razones para modificar la forma de identificar la unidad en cuestión;*
- (e) *si el importe recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo), está constituido por su precio de venta neto o su valor de uso;*
- (f) *en el caso de que el importe recuperable sea el precio de venta neto, los criterios utilizados para determinar este precio de venta neto (por ejemplo por referencia a un mercado activo o de otra manera); y*
- (g) *en el caso de que el importe recuperable sea el valor de uso, el tipo o tipos de descuento utilizados en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente, en su caso.*
118. *Si el conjunto de todas las pérdidas por deterioro reconocidas o revertidas, durante el ejercicio, tuvieran importancia significativa dentro de los estados financieros globales de la empresa, ésta deberá revelar en ellos información conteniendo una breve descripción de lo siguiente:*
- (a) *las principales clases de activos afectados por las pérdidas por deterioro, o en su caso por las reversiones, para las cuales no se ha dado información por no requerirlo el párrafo 117; y*
 - (b) *los principales sucesos y circunstancias que han llevado al reconocimiento, o en su caso a la reversión, de tales pérdidas por deterioro para las que no se ha dado información por no requerirlo el párrafo 117.*
119. Se aconseja a las empresas revelar información acerca de las hipótesis clave utilizadas para determinar, durante el ejercicio, el importe recuperable de los activos o de las unidades generadoras de efectivo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

120. *Esta Norma debe ser aplicada de forma prospectiva únicamente. Las pérdidas por deterioro (o las reversiones de las mismas), que se produzcan como resultado de la aplicación por primera vez de esta Norma Internacional de Contabilidad, deben ser reconocidas de acuerdo con lo establecido en la propia Norma (es decir, en la cuenta de resultados, salvo que el activo se contabilice según su valor revalorizado, en cuyo caso las pérdidas por deterioro se tratarán como disminuciones en las reservas por revalorización, y las reversiones correspondientes como incrementos de dichas reservas).*
121. Previamente a la aprobación de esta Norma, otras Normas Internacionales de Contabilidad contenían requisitos muy similares a los recogidos aquí para el reconocimiento y la reversión de las pérdidas por deterioro de los activos. No obstante, pueden aparecer cambios con respecto a las evaluaciones hechas anteriormente, por causa de ciertos detalles sobre cómo determinar el importe recuperable o cómo definir a las unidades generadoras de efectivo. Podría ser difícil calcular, de forma retrospectiva, qué cuantía podría haber alcanzado en el pasado el importe recuperable de un determinado activo. Por tanto, cuando la empresa proceda a aplicar esta Norma por primera vez, no aplicará ni el tratamiento preferente, ni el tratamiento alternativo permitido para contabilizar otros cambios en las políticas contables según lo dispuesto en la NIC 8, Ganancia o Pérdida Neta del Ejercicio, Errores Fundamentales y Cambios en las Políticas Contables.

FECHA DE VIGENCIA

122. *Esta Norma Internacional de Contabilidad tendrá vigencia para los estados financieros que abarquen ejercicios que comiencen a partir del 1 de julio de 1999. Se aconseja anticipar su aplicación. Si la empresa aplicara esta Norma en los estados financieros que abarquen ejercicios que comiencen antes del 1 de julio de 1999, debe revelar este hecho.*